

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRA Y CAMIÓN VOLQUETE CON CONDUCTOR PARA APOYO AL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA (FMAA) DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA.**

**1. ANTECEDENTES, OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

**1.1 CALIFICIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO.**

El Parque móvil del Área de Fomento de la Diputación de Almería se encuentra gestionado por la Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria.

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de servicios en los términos del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de los contratos derivados de la presente licitación será el **alquiler de maquinaria y camión volquete de obra con conductor** para apoyo al Parque de Maquinaria adscrito al Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de Diputación de Almería, dado que el número de maquinaria y personal disponibles no tienen capacidad para atender todas las solicitudes de los municipios y por ello no puede darse un servicio adecuado.

**1.3 El contratista se encargará del tratamiento de datos protegidos: NO**

**1.4 LOTES: SI**

La propuesta se orienta a desglosar el suministro en **tres lotes**.

Los municipios en los que se puede desarrollar el contrato son:

**LOTE I, ZONA NORTE, comprende los municipios:** María, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Chirivel, Oria, Albox, Taberno, Huerca-Overa, Zurgena, Arboleas, Cantoria, Partalao, Fines, Olula del Río, Urracal, Somontín, Lucar, Tijola, Serón, Alcontar, Bacares, Bayarque, Armuña, Sierro, Sufli, Laroya, Purchena, Macael, Lijar, Chercos Nuevo, Benitagla, Cobdar, Albanchez, Cantoria, Pulpi y Cuevas del Almanzora.

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkcIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**LOTE II, ZONA MEDIA, abarca los municipios:** Fiñana, Abrucena, Abla, Escullar, Doña María, Ocaña, Nacimiento, Alboloduy, Santa Cruz, Alsodux, Alhabia, Santa Fe de Mondujar, Tabernas, Gergal, Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique, Senes, Tahal, Alcudia de Monteagud, Benizalón, Uleila del Campo, Sorbas, Lucainena de las Torres, Turrillas, Vera, Antas, Lubrin, Bedar, Los Gallardos, Garrucha, Mojacar, Turre.

**LOTE III, ZONA SUR, contiene los municipios:** Carboneras, Gador, Nijar, Rioja, Benahadux, Huércal de Almería, Pechina, Viator, Almería, Bayarcal, Alcolea, Berja, Adra, Balanegra, El ejido, Dalías, Fondón, E.L.A. de Fuente Victoria, Laujar de Andarax, Paterna del Río, Beires, Almocita, Ohanes, Canjayar, Padules, Ragol, Instinción, Illar, Bentarique, Terque, Alicún, Huecija, Alhama de Almería, Enix, Felix, Vicar, Roquetas de Mar y La Mojonesa.

La división en lotes se propone al objeto de favorecer la competencia empresarial, dado que una contratación a nivel provincial podría mermar la posible competencia comercial entre distintos proveedores. Dicha división en lotes facilita tanto que las PYMES puedan ofertar a uno o varios lotes en función de su ubicación provincial como la existencia de un mayor número de ofertas que en caso de lote único podrán verse reducidas.

## 2. REQUISITOS DE LA OFERTA

Los licitadores podrán acudir al procedimiento de licitación presentando ofertas a todos los lotes o a uno o varios de ellos de forma independiente. No obstante, las propuestas se formularán independientemente para cada uno de los lotes, no admitiéndose el fraccionamiento de los lotes.

Cada licitante sólo podrá acudir al procedimiento con una única oferta, por cada uno de los lotes, en la cual estarán debidamente indicadas, las características de los servicios a prestar, de tal forma que quede acreditado el cumplimiento de las características técnicas mínimas.

La empresa adjudicataria debe asumir la prestación de todos los servicios referenciados en este Pliego, debiendo ofertar todos los servicios incluidos en cada uno de los lotes, y no podrá alegar la falta o carencia de ninguno de los servicios ofertados durante la vigencia del contrato en ninguna circunstancia, salvo por causa justificable no imputable al contratista. En caso de suceder lo indicado, se procedería a la resolución del contrato, con pérdida de derechos de todo tipo para la empresa y sin perjuicio de la indemnización que corresponda abonar a la Diputación.

En la oferta económica se indicará como partida independiente el IVA que deba soportar la Diputación y se entenderán incluidos en la misma todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en el contrato.

**Cada licitador solo podrá ser adjudicatario de UN LOTE COMO MÁXIMO. En caso de que el licitador tenga opción a ser adjudicatario de más de un lote, podrá decidir el orden de adjudicación, deberá indicarlo en la oferta presentada, para un mejor servicio a la hora de ejecutar los encargos**

## 3. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS: NO.

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkcIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

#### 4. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN: SI

Se permite la subcontratación de hasta un porcentaje del 100% del importe del contrato.

Tareas críticas que no admitan subcontratación: NINGUNA, ya que en caso de no disponer en el momento de la solicitud del Servicio de maquinaria y/o camión volquete adecuados, podrá prestar el mismo con subcontratista siempre que cumpla los requisitos técnicos la maquinaria y el camión que realice los trabajos.

#### 5. POSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO: SI

#### 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

##### 6.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación, será de ciento sesenta mil euros (320.000,00 €) (IVA incluido) (anuales) para los cuatro lotes, de los cuales 264.462,81 euros corresponden a la base y 55.537,19 euros al 21% de IVA, desglosados del siguiente modo:

- LOTE I ZONA NORTE: anual, 90.909,09 € (Noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos), que incluyendo el IVA supone cuarenta mil euros (110.000,00 €).
- LOTE II ZONA MEDIA: anual, 90.909,09 € (Noventa mil novecientos nueve euros con nueve céntimos), que incluyendo el IVA supone treinta y tres mil euros (110.000,00 €).
- LOTE III ZONA SUR: anual, 82.644,63 € (Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos), que incluyendo el IVA supone treinta y tres mil euros (100.000,00 €)

El presupuesto de licitación fijado es un gasto máximo anual, con cargo al cual se abonarán los servicios de alquiler de maquinaria con conductor efectivamente realizados, según con el precio ofertado, con subordinación a las necesidades de la diputación.

Dicho presupuesto comprende no sólo el precio del contrato, sino cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación del suministro y también el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El IVA deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas sin que el importe total del suministro experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

No se prevé revisión de precios por la naturaleza y plazo del contrato.

Y según los estudios realizados por la Sección de Maquinaria los precios UNITARIOS DE LICITACION INDICADOS EN EL ANEXO I DE ESTA MEMORIA se consideran adecuados a los precios existentes en el mercado.

#### Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

**Presupuesto base de licitación:** El precio máximo de licitación para el servicio de maquinaria de obra con conductor, anual, será de 320.000,00 euros (incluyendo el 21% de IVA).

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWKcIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWKcIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWKcIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En las tablas adjuntas se estiman los costes directos, una vez descontado impuestos (IVA), considerando que el coste directo es un 85% del presupuesto base, el indirecto es del 10% y 5% de beneficio industrial.

### Lote I. ZONA NORTE

Importe máximo. 110.000,00 euros IVA (21%) incluido 90.909,09 € (base) y 19.090,91 € (IVA)

COSTE TOTAL	IVA	COSTE DIRECTO TOTAL	COSTE INDIRECTO TOTAL	BENEFICIO INDUSTRIAL
90.909,09	19.090,91	77.272,73	9.090,91	4.545,45

### Lote II. ZONA MEDIA

Importe máximo. 110.000,00 euros IVA (21%) incluido: 54.545,45 € (base) y 11.454,55 € (IVA)

COSTE TOTAL	IVA	COSTE DIRECTO TOTAL	COSTE INDIRECTO TOTAL	BENEFICIO INDUSTRIAL
90.909,09	19.090,91	77.272,73	9.090,91	4.545,45

### Lote III. ZONA SUR

Importe máximo. 100.000,00 euros IVA (21%) incluido: 82.644,63 € (base) y 17.355,37 € (IVA)

COSTE TOTAL	IVA	COSTE DIRECTO TOTAL	COSTE INDIRECTO TOTAL	BENEFICIO INDUSTRIAL
82.644,63	17.355,37	70.247,94	8.264,46	4.132,23

## 6.2 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto derivado del contrato es la siguiente: 3030 453 22711 (CONTRATOS SERVICIOS EXTERNOS DE MAQUINARIA). Importe máximo: 320.000,00 €

## 7. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO: Fondos Propios.

## 8. FORMA DE PAGO.

### 8.1 Sistema determinación del precio:

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkCIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el precio unitario están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, según figura en las tablas adjuntas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que deben ser rellenadas.

El precio máximo unitario de cada máquina viene detallado en el Anexo I del PPT, siendo los mismos acordes a precios existentes en el mercado.

Las cantidades indicadas para cada máquina corresponden a un consumo estimado para cada uno de ellos, no estando obligado el contratante a completar el consumo por acordarse el servicio en función de las necesidades reales de la Diputación de Almería.

El importe establecido para cada lote es un gasto máximo anual, con cargo al cual se abonarán los servicios de maquinaria de obra con conductor que se realicen.

## 8.2 Gestión del contrato y facturación.

Las solicitudes de servicios que surjan, se cursarán por correo electrónico al adjudicatario desde la Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua (FMAA) de la Diputación de Almería.

Por cada una de los trabajos realizados, se extenderá un albarán detallando: Datos identificativos de la máquina, Nombre de la obra y su situación geográfica, Fecha y hora de llegada al tajo y las horas realmente trabajadas en tajo cada día, Para el primer y último día del servicio se especificarán la hora de salida y llegada de los trayectos, La fecha y el número de pedido, el Servicio que hace el encargo y cualquier otra documentación que corresponda acompañar.

El abono del precio se realizará mediante pagos parciales y previa presentación de la factura correspondiente. A estos efectos el adjudicatario emitirá y presentará ante la Diputación de Almería factura mensual de los servicios prestados comprendidos en los albaranes del mes de que se trate.

## 8.3 Pago

Una vez finalizado el trabajo el adjudicatario hará entrega de un albarán, en el que figurarán:

- Datos identificativos de la máquina.
- Nombre de la obra y su situación geográfica.
- Fecha y hora de llegada al tajo y las horas realmente trabajadas en tajo cada día.

Para el primer y último día del servicio se especificarán la hora de salida y llegada de los trayectos.

- La fecha y el número de pedido.
- Servicio que hace el encargo.
- Firma de conformidad por persona designada por Diputación de Almería.

Una vez conformado dicho albarán por la persona responsable de la obra, servirá de base para el abono del servicio prestado, cuyo precio estará establecido por HORA TRABAJADA, considerándose como tal el transporte de ida y vuelta al tajo. En cada solicitud de trabajo sólo se considerará como tiempo trabajado y, por lo tanto, se abonará el traslado de la máquina para iniciar la obra y el retorno cuando la misma sede por finalizada, de manera que si la máquina trabaja en un tajo más de una jornada completa no se abonarán los traslados de los días intermedios si los hubiere.

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkCIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El tiempo empleado en los mencionados traslados deberá ser acorde a la distancia a recorrer, no incurriendo el adjudicatario en demoras excesivas e injustificadas, en cuyo caso se le abonará el tiempo estimado como normal para el traslado.

El tipo de vehículo que realizará el servicio se corresponderá con el solicitado por el servicio técnico competente de esta Corporación. En caso de que el proveedor no tuviera disponible un vehículo de dicho tipo, podrá realizar el servicio con uno de nivel superior, siempre con la conformidad del responsable solicitante. En todo caso el albarán y la factura constará el código y precio del vehículo que hubiera sido solicitado.

Se realizará una facturación por mes y por Servicio como mínimo, y atendiendo a las instrucciones sobre agrupación de albaranes que se reciban de los mismos. En las facturas emitidas por el adjudicatario, se hará constar el número/s de albarán/es que incluyen, el servicio a que corresponde, el nº de expediente y el destinatario de las mismas, proporcionándose los códigos aplicables al presente contrato, a efectos de su tramitación a través de la plataforma FACe: Órgano Gestor D3340000 Diputación Provincial de Almería.

Tanto el Responsable del Contrato solicitante del servicio, como las Direcciones Facultativas que puedan incurrir en las obras o el personal delegado, tendrán plenas facultades para determinar la idoneidad del servicio que consideren oportunos.

Una vez conocida la adjudicación, el contratista deberá comunicar fehacientemente al contratante el nombre de la persona a quien deberán de hacerse los pedidos, así como los números de contacto de fax y teléfono y la dirección de correo electrónico.

En el precio estará incluido el combustible y el mantenimiento de la máquina.

El adjudicatario y a su cuenta, estará en posesión de un seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los riesgos derivados de su actividad y que con motivo de ésta adjudicación pueda afectar al contratante del suministro.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria o contratados por ella que presten servicio en las instalaciones u obras de la Diputación de Almería por cualquier motivo derivado de la ejecución del contrato, deberán tener la formación e información sobre “Prevención de Riesgos Laborales” y sobre los riesgos específicos y generales de su puesto de trabajo, según refiere la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 8 de noviembre).

#### 8.4 Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: NO

### 9. DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO:

#### 9.1 Duración y prórrogas:

El plazo de duración del contrato será de un (1) año, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de una prórroga de un (1) año más adicional. Debiendo éste solicitarla con una antelación mínima de dos meses a la finalización del período contractual. Periodo durante el cual el proveedor se compromete a realizar los servicios solicitados en las mismas condiciones económicas y técnicas.

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkCIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 9.2 Plazo y lugar del Servicio.

Los servicios se efectuarán de acuerdo con las necesidades del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua (FMAA) de la Diputación de Almería y en el lugar donde los mismos realicen su actividad.

El primer servicio se realizará a requerimiento del responsable del contrato una vez formalizado el contrato.

A partir del primer servicio, los restantes se realizarán en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir del momento en que se produzca la comunicación del pedido. La máquina estará a disposición de trabajar en el lugar que se le indique.

El alquiler se entenderá sin tiempo mínimo, siendo medido el mismo en periodos mínimos de cuartos de hora.

El licitante se comprometerá a poner a disposición del contratante **simultáneamente** tantas máquinas como le sean requeridas, **hasta un máximo de cuatro unidades** de cada máquina.

En el caso de que se produjeran situaciones de emergencia o imperiosa necesidad por circunstancias sobrevenidas, la Diputación de Almería podrá requerir el servicio fuera del horario de trabajo habitual. Si el servicio se prestara en horario nocturno o en jornadas festivas, se admitirá un incremento sobre el precio de la adjudicación de hasta un 20 % (veinte por ciento)

**10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las establecidas legalmente.

**11. PENALIDADES:** Las establecidas legalmente.

## 12. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Se deberá acreditar que las labores de mantenimiento de la maquinaria adscrita al contrato se realizan con entrega de los residuos generados (aceites usados, baterías, etc.) a un gestor autorizado de residuos peligrosos para su correcto tratamiento.

Se acreditará mediante certificación emitida por taller que realice las operaciones de mantenimiento de la maquinaria de que se han cumplido las condiciones especiales. En el caso de que los mantenimientos se realicen por el propio adjudicatario, será el gestor de residuos contratado por el, el que certifique que es el encargado de la gestión de estos residuos producidos por el adjudicatario.

La comprobación de esta condición especial se realizará 3 veces a lo largo de la duración del contrato, y será requerido en cualquier momento por parte del Responsable del Contrato por parte de Diputación.

En el caso de que se tenga conocimiento del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la condición especial de ejecución establecida, se aplicará una penalización del 2% sobre el importe de la facturación del mes en curso.

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkcIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 13. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable al Jefe de la Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria o persona en quien delegue. Teléfonos: 950211299; email: [cgonzalc@dipalme.org](mailto:cgonzalc@dipalme.org).

### 14 ADSCRIPCION OBLIGATORIA DE MEDIOS:

Todos los licitadores deberán presentar compromiso de adscripción de los siguientes medios para la ejecución del contrato:

#### **VEHÍCULOS Y MAQUINARIA (con conductor).** Con carácter obligatorio:

- a) 4 UNIDADES PALA CARGADORA RUEDAS DE MÁS DE 1,5 M3 DE CAPACIDAD DE CAZO.
- b) 4 UNIDADES PALA RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE MÁS DE 18 TM DE PESO PROPIO, CON POSIBILIDAD DE ACOUPLE DE MARTILLO ROMPEDOR.
- c) 4 UNIDADES PALA RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS DE MÁS DE 18 TM DE PESO PROPIO, SIN ACOUPLE DE MARTILLO ROMPEDOR.
- d) 4 UNIDADES MINI PALA RETROEXCAVADORA DE MÁS DE 5 TONELADAS CON POSIBILIDAD DE ACOUPLE DE MARTILLO ROMPEDOR.
- e) 4 UNIDADES MINI PALA RETROEXCAVADORA DE MÁS DE 5 TONELADAS.
- f) 4 UNIDADES PALA MIXTA SOBRE RUEDAS MULTIUSO CON CONDUCTOR DE MÁS DE 12 TONELADAS.
- g) 4 UNIDADES MÁQUINA DESBROZADORA, POTENCIA MÍNIMA 90 CV.
- h) 4 UNIDADES MOTONIVELADORA ARTICULADA, POTENCIA MÍNIMA 120 CV.
- i) 4 UNIDADES RODILLO VIBRANTE AUTOPROPULSADO DE SUELO DE MAS DE 10 TONELADAS.
- j) 4 UNIDADES CAMIÓN VOLQUETE.

La efectiva adscripción de estos medios para la ejecución del contrato se considerará obligación esencial del mismo.

Estos medios formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario; por este motivo deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato de servicio objeto de este pliego y cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta administración.

El **compromiso de adscripción** indicado, que deberá realizarse por todos los licitadores, se llevará a cabo mediante declaración responsable (Modelo Anexo VII), del PCAP firmada al efecto, indicando los medios concretos adscritos al contrato.

La posterior acreditación de disponer efectivamente de los medios adscritos sólo deberá llevarse a cabo por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, y mediante la aportación de la documentación que acredite los requisitos técnicos señalados en este apartado y, junto con la documentación que se indica.

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkCIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**15 CÓDIGO ÓRGANO PROPONENTE:** D3340000 (Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria).

**16 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS)**

**16.1** Objetivo perseguido: Consiste en dar un buen servicio de apoyo a los Municipios Provinciales en el mantenimiento de la red de caminos de los mismos, ya que con la maquinaria que en la actualidad se dispone en el Parque de FMAA es imposible atender todas las peticiones recibidas. Al mismo tiempo se puede prestar un mayor apoyo al mantenimiento de las carreteras provinciales en momentos puntuales del tipo de lluvias, nevadas, etc., cada vez más frecuentes. Por ello, lo que se pretende conseguir es el máximo ahorro económico para la Diputación de Almería en el precio de servicio de alquiler de maquinaria de obra con conductor.

**16.2** Para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta se aplicarán varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el art. 145.3 letra g) de la LCSP, definidos como se establece a continuación, con sus respectivas ponderaciones:

Criterio	Ponderación a efectos de la adjudicación
a) La oferta económica.	75 %
b) Memoria Justificativa.	25 %

Los criterios elegidos para la adjudicación del contrato, son los habituales para este tipo de contratos, divididos en aquellos que son evaluables de forma automática mediante fórmulas, en los que se incluyen, el precio con hasta 75 puntos, siendo este el de mayor ponderación.

**1. Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes que puedan obtenerse mediante la aplicación de fórmulas: máximo 75 puntos.**

A) PRECIO: hasta máximo de 75 puntos. El importe establecido para cada lote es un gasto máximo, con cargo al cual se abonarán los servicios de alquiler de maquinaria de obra con conductor. La valoración económica de las ofertas se propone realizarla de acuerdo a los siguientes criterios y fórmulas:

- 1) Antes de calcular la puntuación a otorgar por este criterio, las ofertas serán sometidas a consideración de si son o no anormales por el criterio del precio:

Se considerarán incursas en presunción de anomalía las ofertas respecto de las que el PBMPO (porcentaje baja media ponderado ofertado) sea mayor que el PBMPMaxI (porcentaje de baja medio ponderado máximo inicial), el cual será calculado según las siguientes reglas:

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkCIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Regla A:** Si sólo existe un licitador, el PBMPMaxl será el 25%.
- **Regla B:** Siendo sólo dos (2) los licitadores, PBMPMaxl se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMPMaxl = (100 - ((100 - PBMPOM) \times (80 / 100)))$$

Donde PBMPOM es el PBMPOM menor de entre ambos.

- **Regla C:** Siendo tres (3) o más los licitadores, PBMPMaxl se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMPMaxl = (100 - ((100 - MAPBMPO) \times (95 / 100)))$$

Donde MAPBMPO es la media aritmética de los PBMPOM de todas las ofertas presentadas. Esta media aritmética se redondeará a dos decimales antes de calcular el PBMPMaxl.

- 2) Las ofertas, excluidas aquellas que finalmente sean declaradas anormales una vez tramitado, en su caso, el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, serán puntuadas por el presente criterio automático, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$xi = 75 * (PBMPOM/PBMPOMMax) ^ (1/6)$$

Donde:

- *Xi*, corresponde a la puntuación otorgada a la propuesta económica, con dos decimales.
- PBMPOM, es el porcentaje de baja MEDIO PONDERADO ofertado por un determinado licitador del que se calcula la puntuación, CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO V DE ESTE PLIEGO.
- PBMPOMMax, es el porcentaje de baja MEDIO PONDERADO máximo.

## JUSTIFICACIÓN FÓRMULA PROPUESTA

Tomando como base la Resolución nº 51 / 2019 del Recurso nº 20 / 2019 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID consideramos recomendable la fórmula propuesta ya que puntúa con cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación, atribuye la mayor puntuación a la oferta más baja, no prevé umbrales de saciedad ni considera la baja media para atribuir puntuación. Tampoco las modulaciones establecidas pueden calificarse como arbitrarias o discriminatorias, no se aprecia una reducción significativa en los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas ni tampoco márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas.

Por otra parte, no cabe obviar que el sistema de proporcionalidad puro, pese a sus indudables bondades, También puede producir resultados que magnifiquen diferencias económicas mínimas, lo que permite considerar como válida las formulas, como la que nos ocupa, recurran

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkcIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a una proporcionalidad corregida, que se consigue en este concreto caso con la aplicación de la raíz sexta a la proporción inicial.

Finalmente hemos de finalizar indicando que con el sistema de puntuación propuesto se alcanza una adecuada proporción entre todas las ofertas, no es arbitraria ni carente de lógica y se basa, fundamentalmente, en el respeto a los principios de la LCSP que se fundamentan en el objetivo central de seleccionar la oferta que ofrezca una mejor **calidad-precio**.

A la vista de los resultados obtenidos, consideramos válida la aplicación de esta fórmula propuesta

**2.- Criterios Juicios de Valor: máximo 25 puntos (aplicable para cada uno de los cuatro lotes).**

Se valorará la propuesta del licitador desde el punto de vista técnico, teniéndose en cuenta como criterio de valoración la adecuación de la metodología de trabajo de la maquinaria para obtención de los resultados previstos en el menor tiempo posible, considerandos que serán valorados los siguientes aspectos:

a) Metodología y descripción para la operatividad de la maquinaria en los trabajos típicos de este tipo de máquinas: hasta 15 puntos.

b) Metodología y descripción propuesta para la operatividad de la maquinaria en los trabajos típicos de este tipo de máquinas en horas nocturnas o en situaciones de urgencia u emergencia por fenómenos climáticos u otros motivos: hasta 10 puntos.

**UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN:** Para la continuación del licitador en el proceso selectivo será requisito imprescindible obtener una puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "OFERTA TÉCNICA". Esdte requerimiento es a efectos de un conocimiento mínimo de la provincia y de los trabajos a efectuar

**EXTENSIÓN MÁXIMA OFERTA TÉCNICA:** Esta documentación se presentará en formato PDF con un tamaño no superior a 10 MB. Tendrá una extensión no superior. EN NINGÚN CASO, a 20 páginas (incluidas carátulas, índices, documentación gráfica, cuadros, modelos de impresos, organigramas, fotografías...) en formato A4, con letra tipo Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5 y márgenes derecho e izquierdo de 2 cm. El incumplimiento de este requisito supondrá la exclusión de la licitación.

**17.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA POR LOTE** - Deberá acreditarse mediante la **cifra anual de negocios del licitador de los tres (3) últimos años:**

- Solvencia mínima exigida: Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa de los tres últimos años, debiendo acreditar que la anualidad de mayor importe es al menos una vez y media el valor estimado del lote o suma de los lotes para los que haya sido propuesto como adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkcIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkcIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Medios acreditativos de la solvencia:** Junto a la **declaración de cifra anual de negocios** del licitador de los tres últimos años, se remitirán sus cuentas anuales de dichos tres últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La remisión de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el que proceda, se realizará de forma telemática, admitiéndose copias electrónicas recibidas directamente del Registro Mercantil, para lo cual la sociedad puede dirigirse a la web del Registro Mercantil ([www.registradores.org](http://www.registradores.org)), cumplimentando directamente desde dicha web como lugar de envío de las mismas la siguiente dirección de correo electrónico: [patrimonioycontratacionipalme.org](mailto:patrimonioycontratacionipalme.org)

En caso de no ser posible, se aportará una certificación original del Registro Mercantil de depósito y contenido completo de dichas cuentas.

**6.- Solvencia técnica o profesional (por lote):** Deberá acreditarse mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la **relación debidamente firmada y numerada de los trabajos efectuados por el interesado, en el curso de los tres (3) últimos años**, haciendo constar el objeto y descripción de los trabajos realizados, importe (IVA excluido), fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

- **Solvencia mínima exigida:** El año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento del valor el valor estimado del lote o suma de los lotes para los que haya sido propuesto como adjudicatario.
- **Medios acreditativos de la solvencia:** Junto a la **relación debidamente firmada y numerada de los trabajos efectuados por el interesado, en el curso de los tres últimos años**, se deberán adjuntar los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un ente o sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

## ANEXO I

### MODELO OFERTA ECONÓMICA

En el caso de no presentar dicho modelo se excluirá la oferta.

**Se debe aportar una oferta con precios de cada una de las máquinas y camiones solicitados para cada uno de los lotes.**

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkCIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El máximo de lotes que se puede adjudicar a un solo ofertante será de 1.

Así mismo, deberá indicar en la oferta el orden de preferencia, en caso de optar a ser adjudicatario de varios lotes.

“Don ....., vecino de ....., Provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., CIF.....), bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir la licitación para la adjudicación del SERVICIO DE ALQUILER CON CONDUCTOR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE MAQUINARIA DE OBRA QUE SE ESPECIFICAN PARA LAS DIVERSAS OBRAS A REALIZAR CON MEDIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, CON CRITERIOS DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, anunciada en ....., el día ....., se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de:

MAQUINARIA NECESARIA	PRECIO MÁXIMO / LICITACIÓN HORA <sup>(1)</sup> (Sin IVA)	PRECIO MÁXIMO OFERTADO / HORA <sup>(2)</sup> (Sin IVA)	DESCUENTO % (Sin IVA) (X)	FACTOR PONDERACIÓN <sup>(3)</sup> (P)
ALQ. PALA CARGADORA RUEDAS CAPACIDAD CAZO > 1,5 M <sup>3</sup>	45,00 €			1
ALQ. PALA RETROEXCAVADORA RUEDAS CON ACOPLER MARILLO ROMPEDOR	65,00 €			3
ALQ. PALA RETROEXCAVADORA RUEDAS SIN ACOPLER MARTILLO ROMPEDOR	50,00 €			3
ALQ. MINIPALA RETROEXCAVADORA > 5 TM C/ MARTILLO ROMPEDOR	50,00 €			1
ALQ. MINIPALA RETROEXCAVADORA > 5 TM	40,00 €			2
ALQ. PALA MIXTA DE RUEDAS MULTIUSO > 12 Tm	45,00 €			2
ALQ. DESBROZADORA MIN 90 CV	35,00 €			1
ALQ. MOTONIVELADORA ARTICULADA MIN 120 CV	55,00 €			2
ALQ. RODILLO VIBRANTE AUTOPROPULSADO DE SUELO DE MÁS DE 10 TONELADAS	40,00 €			1
ALQ. CAMIÓN BASCULANTE, 2 EJES, INCLUSO CONDUCTOR, DE 8-10 TN	26,47 €			1
ALQ. CAMIÓN BASCULANTE, 2 EJES, INCLUSO CONDUCTOR, DE 12-15 TN	29,44 €			2
ALQ. CAMIÓN BASCULANTE, 3 EJES, INCLUSO CONDUCTOR, DE 20-25 TN	35,33 €			3
ALQ. CAMIÓN BASCULANTE, 4 EJES, INCLUSO CONDUCTOR, DE 25-30 TN	41,21 €			1
<b>MEDIA PONDERADA</b>				0,0000

(1) El apartado PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN HORA (Sin IVA), es el precio máximo por hora de alquiler de la maquinaria o vehículo con su equipamiento básico y con operario, sin IVA.

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkCIU+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(2) En el apartado **PRECIO MAXIMO OFERTADO / HORA (Sin IVA)**, (único apartado a rellenar por el licitador), indicara el precio **OFERTADO** por hora de la máquina o vehículo con su equipamiento básico, y con operario, sin IVA.

(3) **FACTOR PONDERACIÓN** es el valor de importancia asignado para cada máquina, siendo 1 de menor valor y 3 de mayor valor.

**(4) Se deberá ofertar a toda la maquinaria necesaria, en caso contrario, se excluirán las ofertas que no cumplan con este requisito.**

(5) Solamente se completará por el Licitador la columna de **PRECIO MAXIMO OFERTADO /HORA (Sin IVA) (Sombreada)**. La cantidad se expresará en cifras, con dos decimales y de forma clara.

**(6) El cálculo de la columna DESCUENTO % (SIN IVA)**, se realizará por Servicio correspondiente de Diputación de la siguiente forma:

$$100-(\text{PRECIO MAXIMO OFERTADO POR HORA (SIN IVA) /PRECIO MAXIMO LICITACION HORA (SIN IVA) * 100}).$$

Una vez obtenido el descuento (X), de cada una de las maquinas, se calculará la media ponderada tal y como se indica a continuación:

Formula Media Ponderada:

$$MP = \frac{p1X1+p2X2+\dots+pnXN}{P1+P2+\dots+PN}$$

☐ MP Media Ponderada

☐ X1, X2, ..., XN, corresponde al conjunto de datos “DESCUENTO % (SIN IVA)”

☐ P1, P2, ..... PN, son los pesos “FACTOR DE PONDERACIÓN”

Código Seguro De Verificación	HDiUkXqzj0HooSlWkCIU+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Firmado	26/08/2024 12:12:14	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HDiUkXqzj0HooSlWkCIU%2Bg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			